



Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número R0000066580 dictada por el Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud del Cabildo Insular de Tenerife con fechas 20 de noviembre de 2023, **por la que se dan por desistidas** las solicitudes presentadas dentro del marco de la convocatoria de la subvención de apoyo a la estrategia de comercialización del sector de Producción Textil y la Artesanía de Tenerife para el año 2023.

“Desistimiento de solicitudes de subvención de apoyo a la estrategia de comercialización del sector de Producción Textil y la Artesanía de Tenerife para el año 2023 (Expediente E20230001627; número de subvención 2023-000449).”

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de agosto de 2023 se aprobaron por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000018825, las Bases Reguladoras de las **Subvenciones de apoyo a la estrategia de comercialización del sector de Producción Textil y la Artesanía de Tenerife**, así como la convocatoria de las mismas para el presente ejercicio 2023.

Las citadas Bases Reguladoras así como el extracto de la convocatoria aprobada fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 109, de 8 de septiembre de 2023.

Remitiéndose, además, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, quedando la línea de referencia identificada con el **código BDNS nº 714817**.

Segundo.- En el mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 23 de agosto de 2023, se autorizó a los efectos de la convocatoria 2023 de la línea de subvenciones de referencia un gasto ascendente a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), a imputar a la aplicación presupuestaria 23-0801-4333-47900 (prop 23-003926 /ítem 23-017387)

Previéndose asimismo allí, la posibilidad de que el referido crédito pueda ser ampliado hasta CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €) adicionales, en función de la disponibilidad de crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias reglamentariamente establecidas.

Tercero.- El objeto de la Convocatoria, recogido en la Base 1ª de las reguladoras, es: «(...) *la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas al fomento de la comercialización y búsqueda de nuevos mercados y canales de distribución de las empresas y autónomos del sector de Producción Textil y la artesanía de la isla de Tenerife (...)*».

Cuarto.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, del 9 al 22 de septiembre de 2023, tuvieron entrada en esta Corporación Insular un total de 19 solicitudes. Tras un primer análisis, el número de solicitudes a tramitar quedó reducido a 18 toda vez que se unieron en un único expediente las presentadas por duplicado por un mismo solicitante.

Avda. San Sebastián, 8
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	dc8U5XbUpdJ6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	20/11/2023 12:38:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dc8U5XbUpdJ6zUvCjiBBZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5





Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en la Base 7ª de las que rigen esta convocatoria, relativos todos ellos a la subsanación de solicitudes, se procedió con fecha 27 de octubre de 2023 a publicar en la Sede de esta Corporación Insular el pertinente anuncio indicativo de aquellas solicitudes en las que se ha detectado falta o insuficiencia de la documentación que preceptivamente debe acompañar la misma. En el mismo se les requirió a las personas interesadas para que procediesen a subsanar la documentación señalada concediéndoles al efecto un plazo de diez días hábiles a computar desde el día siguiente al de la publicación y advirtiéndoles que de no hacerlo se les tendría por desistidos de su solicitud previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez recibidos y examinados los documentos aportados, se constata que las personas solicitantes que a continuación se relacionan no han atendido hasta la fecha el requerimiento efectuado mediante publicación en la Sede Electrónica de esta Corporación Insular el día 27 de octubre de 2023:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF	MOTIVO
E2023001627 S00016	MARTÍN GARCIA, JAVIER INOCENCIO	G82382987	No aporta toda la documentación requerida y la presentada no responde a lo que se solicitó, tal y como se hace constar por el Servicio Técnico de Empleo en su informe de fecha 17 de noviembre de 2023 (1*)
E2023001627 S00018	NOK UNIVERSE, S.L.	G38027264	No aporta toda la documentación requerida y la presentada no responde a lo que se solicitó, tal y como se hace constar por el Servicio Técnico de Empleo en su informe de fecha 17 de noviembre de 2023 (2*)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que *“Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución (...).”*

SEGUNDO.- En consonancia con lo expuesto la Base 7ª de las que rigen la convocatoria de subvenciones de referencia dispone asimismo que:

“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos o documentos previstos en estas Bases o cualquiera de los previstos en el artículo 66.1 de la LPAC, se requerirá al interesado mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación en la sede

Avda. San Sebastián, 8
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	dc8U5XbUpdJ6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	20/11/2023 12:38:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dc8U5XbUpdJ6zUvCjiBBZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5





electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios>) para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el art. 68.1 de dicha Ley.”

TERCERO.- La referida Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2023, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé en su artículo 68.1 literalmente:

“1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.”

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 10ª corresponde al Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud la competencia para la resolución de esta convocatoria de subvenciones.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en el expediente y el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

Único.- Declarar **DESISTIDOS** de su solicitud, en el marco de la convocatoria para 2023 de la línea de subvención de apoyo a la estrategia de comercialización del sector de Producción Textil y la Artesanía de Tenerife para el año 2023, a los solicitantes que a continuación se relacionan por no aportar, en tiempo y forma, en el plazo establecido al efecto la documentación que le fue requerida para la subsanación de aquella:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF	MOTIVO
E2023001627 S00016	MARTÍN GARCIA, JAVIER INOCENCIO	G82382987	No aporta toda la documentación requerida y la presentada no responde a lo que se solicitó, tal y como se hace constar por el Servicio Técnico de Empleo en su informe de fecha 17 de noviembre de 2023 (1*)
E2023001627 S00018	NOK UNIVERSE, S.L.	G38027264	No aporta toda la documentación requerida y la presentada no responde a lo que se solicitó, tal y como se hace constar por el Servicio Técnico de Empleo en su informe de fecha 17 de noviembre de 2023 (2*)

(1*) y (2*) se incorpora extracto del referido informe técnico como anexo a esta Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Avda. San Sebastián, 8
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	dc8U5XbUpdJ6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	Firmado	20/11/2023 12:38:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dc8U5XbUpdJ6zUvCjiBBZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5





ANEXO

En relación a las solicitudes presentadas dentro del marco de la Subvenciones de apoyo a la estrategia de comercialización del sector de la producción textil y la artesanía de Tenerife - convocatoria 2023 (E2023001627; número de subvención 714817) se pone en su conocimiento que el Servicio Técnico de Empleo, a la vista de la documentación adicional presentada en respuesta al requerimiento publicado, emite informe con fecha 17 de noviembre de 2023 en el que se concluye lo siguiente:

“(1*) E2023001627500016 JAVIER INOCENCIO MARTÍN GARCIA

*“(...//...) Una vez analizada dicha documentación se concluye que **presenta deficiencias y/o ausencias**, en relación a los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de esta convocatoria de subvenciones:*

- *Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar o conducta a adoptar (según Anexo 3). **Mal cumplimentado** (solicita el 100% de subvención)*
- *Informe plantilla media de trabajadores en alta emitido por la seguridad social del año anterior natural de la convocatoria donde figure el código de cuenta de cotización correspondiente a las actividades relacionadas con el sector de la de la producción textil o en la actividad de artesanía, o bien, otro documento administrativo que acredite de forma idéntica lo requerido. En caso de no disponer de personal contratado, podrá acreditar dicha situación aportando informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social. **No lo presenta***
- *Memoria de las actividades, según Anexo 4, la persona interesada podrá aportar información complementaria a este Anexo bajo cualquier otro formato siempre en el Anexo de presentación obligatoria señale que epígrafes del documento complementario amplían la información mostrada en el referido Anexo. **Mal cumplimentado***
- *Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en Base 13ª en relación con la información y publicidad de la subvención concedida. **No lo presenta**, presenta el anexo 7 firmado, pero no cumple con lo dispuesto en las bases.*
- *Anexo 9.- Memoria de actuación justificativa de la subvención concedida, y documentación acreditativa con la que se justifiquen los gastos subvencionables. **Mal cumplimentado.***

*Por lo expuesto procede dar por **desistido** la solicitud de subvención de **JAVIER INOCENCIO MARTÍN GARCIA (E2023001627500016).**”*

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
dc8U5XbUpdJ6zUvCjiBBZA==	Firmado	20/11/2023 12:38:34
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dc8U5XbUpdJ6zUvCjiBBZA%3D%3D	
Normativa	Página	4/5
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(2*) E2023001627500018 NOK UNIVERSE, S.L.

“(...//...) Una vez analizada dicha documentación se concluye que **presenta deficiencias y/o ausencias**, en relación a los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras de esta convocatoria de subvenciones:

- Memoria de las actividades, según Anexo 4 **Sin firmar**
- Anexo 5. Estrategia de Comercialización, Digitalización e Internacionalización. **Sin firmar**
- Documentación acreditativa con la que se justifiquen los gastos subvencionables según la naturaleza del proyecto:
 - En la participación de Ferias y/o Showrooms nacionales e internacionales, reportaje o material fotográfico donde se aprecie el stand y los productos expuestos en dichas acciones. **No lo presenta**
 - En la elaboración de material gráfico y/o audiovisual, copia o fotografía en su caso, en formato digital de los productos cuyo gasto ha sido subvencionado. **No lo presenta**

Por lo expuesto procede dar por **desistido** la solicitud de subvención de **NOK UNIVERSE, S.L. (E2023001627500018).**”

El Órgano Instructor
En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha indicada
(Documento firmado electrónicamente)

Avda. San Sebastián, 8
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
dc8U5XbUpdJ6zUvCjiBBZA==	Firmado	20/11/2023 12:38:34
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Educación y Juventud	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dc8U5XbUpdJ6zUvCjiBBZA%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página 5/5

